



SESIÓN PLENARIA

2.- Debate y votación de la moción N.º 142, subsiguiente a la interpelación N.º 8L/4100-0164, relativa a criterios sobre la trascendencia de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/4200-0142]

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos al segundo punto del orden del día.

LA SRA. BEITIA VILA: Debate y votación de la moción N.º 142, subsiguiente a la interpelación N.º 164, relativa a criterios sobre la trascendencia de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Turno de defensa del Grupo Regionalista. Tiene la palabra D.ª Alodia Blanco, por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Gracias Sr. Presidente.

El Grupo Regionalista considera necesario que el registro civil mantenga su carácter público y gratuito y por lo tanto consideramos que es necesario instar al Gobierno de España, a que retire al anteproyecto de ley de reforma integral de los registros que prevén la privatización de este servicio público.

Quiero comenzar haciendo varias preguntas a todos los aquí presentes, porque creo que es la forma más adecuada de orientar esta intervención.

Deberíamos preguntarnos qué actos se inscriben en el registro civil para que todos tengamos conocimiento de aquello de lo que estamos hablando. En el registro civil se inscribe: la afiliación, el nombre y apellidos de las personas, la emancipación, los estados de capacidad, las modificaciones judiciales sobre ésta, las declaraciones de ausencia o de fallecimiento de una persona, la nacionalidad, el matrimonio, la defunción. Se trata por tanto de actos todos que afectan al estado civil de las personas, es decir, que afectan al núcleo esencial de lo que podemos denominar la personalidad.

Y la pregunta que nos formulamos nosotros es ¿el anteproyecto de ley del Partido Popular privatiza el registro civil, algo que negaba la Consejera la semana pasada? Según la Real Academia de la Lengua Española, transferir, privatizar es transferir una empresa o actividad pública al sector privado.

Pues bien los registradores de la propiedad y los registradores mercantiles no están integrados en la estructura de la administración del estado, ni dependen jerárquicamente de esta. Por lo tanto si se transfiere estas competencias se está transfiriendo un servicio público hacia el sector privado.

¿Estamos de acuerdo los aquí presentes que con que el nacimiento, el matrimonio, la emancipación, la capacidad, no se puede comerciar?, ¿en que la inscripción de estos actos tiene que ser absolutamente gratuita? Porque el anteproyecto de ley Señorías, contrariamente a lo que manifestó la Consejera, no garantiza en absoluto la gratuidad de estos actos.

¿Es ésta una opinión mía, como decía ella?, ¿es malévol o malintencionada? No Señorías, no. De todos es sabido que los registradores cobran por cada inscripción de un acto conforme a un arancel.

Pero por si quedaba alguna duda al respecto, porque hay voces que todo lo cuestionan, estas dudas quedan despejadas por el propio anteproyecto, que en su artículo 16 reformando el apartado cinco del actual artículo 21 en vigor nos dice: "los registradores de la propiedad y mercantiles sufragarán íntegramente los costes derivados de la prestación del servicio público del registro civil, incluyendo sus honorarios, mediante la aplicación de los correspondientes aranceles".

Por lo tanto, no es una opinión del Partido Regionalista, es lo que establece exactamente el anteproyecto de ley que pedimos que se retire. Es público y notorio que estos registradores no van a prestar este servicio de forma gratuita. De hecho, durante estos meses hemos visto en la prensa cómo los registradores, por tercera vez en su historia desde su constitución han tenido una asamblea general. Y cómo han rechazado la propuesta de Gallardón de asumir este servicio de forma gratuita. De forma que va a entrar en vigor una ley, el 14 de julio de este año y todavía no está resuelto qué funcionario se van a encargar del registro civil, porque Gallardón no encuentra quién lo haga de forma gratis, que es lo que desde aquí le pedimos.

¿Y estamos de acuerdo también de preservar el acceso de todos los ciudadanos a algo tan esencial como el registro civil en condiciones de igualdad? Yo creo que todos los aquí presentes contestarían que sí. Pero me acusaba la Consejera, el pasado lunes, de alarmismo cuando yo decía que la desaparición de 94 Juzgados de Paz, lo que iba a hacer



era impedir el acceso sobre todo en los medios rurales. Y me decía ella que no, porque la ley lo que prevé es que se puedan presentar las solicitudes en los 102 municipios de Cantabria.

Pero ¡jojo!, una cosa es la solicitud y otra distinta es la tramitación. Y esa ley que están ahora en vigor y cuya reforma prevé el anteproyecto, lo que hacía era preservar toda la tramitación a través de los juzgados de paz, a través de la disposición adicional quinta; algo que ha desaparecido en el anteproyecto de ley.

Ha desaparecido y por lo tanto no se va a poder presentar ni siquiera la solicitud en los 102 municipios, como dijo la Consejera; no sé si por malicia, por desinformación, por impericia o por mera negligencia. Porque la respuesta que nos dio desde luego es equivocada, caduca y muy preocupante. Que una Consejera de Presidencia y Justicia no esté al corriente de los cambios normativos que se avecinan es preocupante para nuestra Comunidad.

¿Qué nos dice el anteproyecto? Nos dice que: "únicamente se podrán presentar las solicitudes ante las oficinas del registro civil, oficinas consulares del registro civil, registros de la propiedad mercantiles y oficinas registrales de atención al usuario". Juzgados de Paz, no y 102 municipios tampoco. Esto no es mi opinión, esto es lo que refleja la ley. Si ustedes no lo creen, no tienen nada más que leer el anteproyecto de ley. Es sencillo.

Por todo lo anterior consideramos, en cuanto al primer punto de nuestra moción, que es necesario que se retire el anteproyecto de ley de Reforma Integral de los Registros, garantizando el carácter público, gratuito y accesible del registro civil para todos los ciudadanos en condiciones de igualdad.

Pero además consideramos necesario el mantenimiento de los jueces y juzgados de paz, así como los actuales sedes de las cabeceras de los ocho partidos judiciales que actualmente tiene Cantabria, como garantía de la justicia de proximidad. Y por lo tanto, consideramos también que debe retirarse el anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

¿Estamos de acuerdo los aquí presentes en que desaparezcan los jueces y los juzgados de paz? Porque esto y no otra cosa es lo que dice la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Donde no solamente desaparecen los jueces, sino que desaparece el personal al servicio de los juzgados de paz que pasan a transferirse a los juzgados de primera instancia.

Por lo tanto, un órgano judicial en el que no hay juez, ni personal es simplemente una sede administrativa que no va a ninguna parte, inútil e inoperante; 94 juzgados de paz van a desaparecer sin remedio en Cantabria, si no se pone freno a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Decía, la Consejera de Justicia, que esto de la justicia de proximidad es solo un concepto. ¡Vaya! A mí, la verdad es que me sorprendió bastante, porque no es cierto, es una realidad.

¿Acaso nuestros jueces de paz no ven a diario casos de conciliación de vecinos que impiden que mañana haya un pleito mayor? ¿No lo ven todos los días? ¿No ven unos juicios de faltas, no ven reclamaciones de vecinos de cantidades inferiores de 90 euros? ¿No sabe la Consejera de Presidencia el trabajo que realizan los 94 juzgados de paz de Cantabria? ¿No está al corriente? ¿No tiene importancia? ¿No tiene importancia para ella que aquellos trámites judiciales más sencillos puedan resolverse en el ámbito más próximo, que es el ámbito local; que desaparezcan 94 juzgados de paz de Cantabria no va a tener ningún efecto sobre la tasa de dependencia judicial?

¿Le parece normal a la Consejera que una persona tenga que desplazarse desde Polientes hasta Reinosa para reclamar a un vecino 90 euros? ¿Eso es de recibo? ¿Eso se puede consentir en nuestra Comunidad?

Suponiendo, solamente suponiendo que permanecieran los actuales ocho partidos judiciales; algo que también está en duda con esta Ley Orgánica, un cántabro de Polientes tendría que desplazarse hasta Reinosa 44 Km. Esto para un acto de conciliación, una reclamación inferior a 90 euros, o un simple juicio de faltas por injurias, por decirle a un vecino que es feo o que es tonto.

Lo mismo le ocurriría a un ciudadano de Potes, que tendría que desplazarse 49 kilómetros hasta San Vicente; o a uno de Polaciones que tendría que desplazarse más de 60 Km. Y ésta sería la consecuencia si se eliminan los juzgados de paz de nuestra región.

La justicia de proximidad, desde luego es algo mucho más superior que el mero concepto porque expresa la vocación de servicio a los ciudadanos; algo a lo que este Gobierno permanece absolutamente ajeno.

¿Y estamos de acuerdo por último, Señorías, en que desaparezcan los 8 partidos judiciales de Cantabria y que se instaure un único partido judicial para toda la provincia? ¿Ustedes están de acuerdo en eso? ¿Les parece correcto que un ciudadano de Castro tenga que desplazarse 70 Km. hasta Santander; 60, uno de San Vicente; 74, uno de Reinosa; 100, uno de Polaciones; o 116, un ciudadano de Polientes para resolver las reclamaciones más pequeñas?



¿Les parece de recibo que 276.000 habitantes que dependen de los partidos judiciales actuales distintos de los de Santander tengan que desplazarse hasta la capital?

La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial no contempla que en Cantabria se preserve las actuales sedes judiciales, no dice nada de ello en ninguno de sus artículos. No es cierto lo que dice la Consejera; el artículo 84 prevé el mantenimiento como una excepción.

Y nuevamente esto no es opinión de esta Portavoz, no es cierto, se han manifestado así los sindicatos. Y recientemente el propio Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha dicho -palabras textuales- "La eliminación de sedes es lo más complejo y preocupante de la reforma". Ya no lo digo yo, no lo dice el Partido Regionalista, no es una manifestación malévola, no son infundios; ya parece que lo dice alguien que debería tener algo más de autoridad, por lo menos de cara a la Consejera. Pero parece ser que la Consejera está tranquila porque no le preocupa la desaparición de los partidos.

Nuevamente, Señorías, se va a poner en grave riesgo la justicia en Cantabria por una actuación, yo me atrevería a denominarla desleal de la Consejera de Presidencia y Justicia, que no es capaz de ver las nefastas consecuencias de las reformas legislativas que se avecinan.

Por ello y como quiera que la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece el plazo de un año para que la Comunidad autónoma haga su propia propuesta en la demarcación y planta judicial, y tendríamos entonces un año para que el Gobierno dijera que se quiere que se mantengan las ocho sedes judiciales existentes, consideramos igualmente que es necesario instar al Gobierno para que en las conversaciones bilaterales que mantenga con el Sr. Gallardón, si es que llega a mantener alguna, defienda la integridad de las ocho sedes judiciales...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Diputada.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: -Termino ya Sr. Presidente- ...existentes en nuestra Comunidad.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias.

Pasamos a la fijación de posiciones. Turno del Grupo Socialista. Tiene la palabra D. Francisco Fernández Mañanes, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Muchas gracias Sr. Presidente. Señorías, buenas tardes.

Bien. Ciertamente, a día de hoy tenemos encima de la mesa el anteproyecto de ley de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero también se han presentado estudios de las Comisiones de Estudio, nombradas por el propio Consejo de Ministros del Gobierno de Rajoy, entorno a la futura Ley de Demarcación y Planta Judicial y también han circulado diversos textos; no sé si con carácter de anteproyecto, reconozco que yo no les he encontrado como tal; pero sí distintos textos que se referían al Registro Civil.

En cualquier caso, lo que convendrán conmigo sus Señorías, porque es algo público y notorio es que desaparece todo lo que se venía en llamar justicia de proximidad; es decir, los juzgados de paz, los juzgados de primera instancia e instrucción, amén de otros muchos juzgados como los juzgados de lo social, los juzgados de vigilancia, los juzgados del menor, violencia. Todos ellos acabarán integrados en un nuevo órgano jurisdiccional, el conocido Tribunal de Instancia; un tribunal que va a tener competencia en toda la provincia.

Primera cuestión ¿Es eso físicamente posible hoy, materialmente posible hoy? No. Ni siquiera, Señorías, tenemos centralizados los órganos jurisdiccionales que tenemos hoy en Santander. Y la realidad, la triste realidad es que en Las Salesas se trabaja en unas condiciones bastante indignas, por cierto, que a pesar de que hace dos años este gobierno prometió una alternativa a la ubicación de Las Salesas, seguimos como estamos.

Es decir, Señorías, todo apunta a que la demarcación pivotada entorno a los partidos judiciales desaparece por completo. Y aquí, la semana pasada, nada se ha dicho que desmienta lo que yo acabo de afirmar.

El gobierno propone acabar con los partidos judiciales y en consecuencia, señoras y señores Diputados, ni en Reinosa, ni en Medio Cudeyo, no, ni en Castro Urdiales, Sra. Blanco, ni en San Vicente de la Barquera, ni en Torrelavega, ni en Laredo, ni en Santoña va a haber órgano jurisdiccional alguno. Habrá sedes, habrá oficinas administrativas, habrá lo que usted quiera, pero desde luego lo que no va a haber son sedes, ni van a ser cabeceras de ninguna comarca judicial porque desaparecen los partidos judiciales y desaparecen esos órganos jurisdiccionales.



Será una oficina de mera tramitación administrativa, será lo que usted quiera, pero lo que no va a ser es el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que hoy tiene la villa de Santoña, ni va a ser el Juzgado de Instancia e Instrucción que hoy tiene la ciudad de Reinosa, por ponerles dos ejemplos.

Decía la Sra. Consejera que creamos alarma; que creamos alarma cuando hablamos de la desaparición de los partidos judiciales. La misma alarma que debe crear el Partido Popular en Galicia, que ha aprobado con su mayoría absoluta una proposición no de ley para pedir al gobierno que retire el anteproyecto de ley, y que se mantengan los partidos judiciales en Galicia.

La misma alarma -supongo que a esa alarma se refiere la Sra. Consejera- del Partido Popular de La Rioja, que aprobó también con sus votos, con la mayoría absoluta y hay que decir por unanimidad de todos los partidos, que se retirara este anteproyecto de ley, para mantener todos los partidos judiciales, los tres que tiene la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Y la misma que tiene Castilla y León, sus compañeros en Castilla y León, que también han aprobado por unanimidad, una proposición no de ley para evitar que desaparezcan los partidos judiciales.

Decía también la Consejera que era necesario centralizar la justicia. Y claro, con declaraciones de este estilo, en las que subyace una concepción mercantilista de los derechos y de la garantía de los derechos y de los servicios públicos, no me extrañaría que cualquier ciudadano nos planteara más pronto que tarde por qué no centralizarlo más. Si es tan bueno centralizar como dicen ustedes la justicia; ¿por qué no más, por qué no todo en Madrid?

¿Por qué no vamos todos los ciudadanos de este país, por qué no vamos todos los ciudadanos de España a Madrid, a revolver nuestros asuntos judiciales de todo tipo, de toda índole legal?

Hombre, Señorías, desde luego, esta línea de pensamiento conduce al mayor de los desastres. Imagínense aplicándolo a otro servicio público como el reparto de correo. Bueno, a todo el mundo se le ocurriría que es más barato repartir el correo en Santander que en Valderredible ¿A que sí? Concluyendo esta línea de pensamiento, la solución sería muy sencilla; que vayan los vallucos a recoger el correo a Santander y así garantizaremos la sostenibilidad del servicio público. Esto es lo que ustedes han puesto encima de la mesa.

De la privatización del Registro Civil ha hablado el presidente de los registradores, como usted bien sabe, para decir y admitir que se lo ha ofrecido el gobierno y para decir, posteriormente, que no lo quieren porque no llegan a un acuerdo con el precio.

Mire usted, nosotros no estamos de acuerdo con estas reformas planteadas en estos términos en este momento. Creemos que son contrarias a los ciudadanos.

No plantean la financiación adecuada, no concitan el acuerdo entre las formaciones políticas en un asunto tan esencial como el servicio público de la justicia; tampoco han propiciado el acuerdo con los territorios, ni con los operadores jurídicos...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Mañanes...

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: ... y por eso les pedimos que retiren estos proyectos de reforma, que desde luego lo que hacen es alejar el servicio de la justicia, lo vean ustedes como lo vean.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Popular, tiene la palabra D. Julio Bartolomé, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Sr. Presidente. Sres. Diputados.

Se plantea esta moción con un contenido amplísimo y de indudable interés, cual es el de la trascendencia de la Ley Orgánica del Poder Judicial, actualmente se trata de un anteproyecto y con cerca de 700 artículos que regularán, cuando sea aprobada, cuestiones muy diversas.

Pero en realidad, el debate se ha centrado en algunos aspectos de la reforma general; no solo incluidos en esta ley, sino en otros proyectos o borradores como son: la organización del Registro Civil, el futuro de los Juzgados de Paz, los Partidos Judiciales y la Ley de planta y demarcación.



Estos temas serán abordados de forma bastante inconexa y desordenada, pero no obstante es evidente la conexión entre ellos.

El Registro Civil está regulado actualmente por la Ley 20/2011, aprobada cuando estaba aún en el Gobierno el Partido Socialista, que en síntesis consiste en eliminar los más de 8.000 registros civiles existentes en la actualidad, sustituyéndoles por un único registro central con oficinas delegadas en las Comunidades Autónomas.

Esta norma aún no ha entrado en vigor y está en estudio su posible modificación. El borrador... -sí, si yo no digo que no estuviera aprobada por un amplio consenso en su día...-

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Mañanes, por favor.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Sí, pero vamos, lo que quería explicarle a usted es que lo que existe en este momento, es ante algunos aspectos que se consideran excesivos de esta ley, lo que existe es un simple borrador de un anteproyecto de ley que no ha salido todavía de la Dirección General de Registros y Notariados y que no ha sido ni aprobado ni por el Ministerio de Justicia ni tampoco por..., menos aún por el Consejo de Gobierno. Y éste es aquello en lo cual se basa la Sra. Blanco, para decir que está aprobado que los Registros de la Propiedad..., o que está en estudio que se haga.

Bien. Son dos cosas muy diferentes. Hay un borrador de un anteproyecto de ley. Que además todo el mundo sabe ya porque se ha publicado en la prensa y en todas partes que la subvención por los Registros de esas funciones está desechada. Por lo tanto, hablar de ese tema en estos momentos es igual que atacar a los molinos de viento como hacía D. Quijote.

Pero si esta ley entra en vigor, si esta ley entra en vigor condicionará sin duda la continuidad de los Juzgados de Paz existentes en cada municipio, puesto que el Registro Civil es su principal cometido. Hay algunas funciones jurisdiccionales muy residuales, muy residuales, que son las que ha citado antes la Sra. Blanco; pero que pueden ser perfectamente absorbidas por órganos judiciales.

Si a los Juzgados de Paz se les quita los Registros Civiles, de acuerdo con la normativa aprobada por el gobierno anterior; entonces están evidentemente heridos de muerte, porque dejan de tener razón de ser.

La organización de la Administración de Justicia basada en partidos judiciales está hoy puesta en cuestión. Me remito a la valoración efectuada por el anterior Ministro de Justicia, Sr. Cabaño, que fue leída el pasado lunes. Y el debate que sobre esta materia tuvimos ya en el mes de mayo de 2012., hace ya dos años. Lo que evidencia la prudencia y falta de precipitación con la que se está abordando una reforma tan importante.

Su posible conversión en tribunales de instancia no haría, sino confirmar un proceso que viene de antiguo. No tendría por qué ser un solo tribunal por provincia, como usted dice, pueden ser varios en cada provincia.

En los últimos tiempos, se han ido reduciendo de los partidos judiciales. Yo recuerdo los de Potes, Villacarriedo, Cabuérniga o Ramales. Castro, se eliminó y luego posteriormente se volvió a crear. Y se han suprimido todos los juzgados comarcales y todos los juzgados municipales. Y los órganos de la jurisdicción social y contencioso-administrativo de enorme trascendencia están ya concentrados en la capital regional.

Es evidente que la ley de planta y demarcación, que será precedida por propuestas de las diversas Comunidades Autónomas y cuya tramitación no será iniciada hasta que se conozca el texto definitivo de la Ley Orgánica del Poder Judicial vendrá condicionada por lo que en ésta se decida respecto a la pervivencia o no de los partidos judiciales.

Por lo tanto habrá que ver cómo se resuelve definitivamente esta cuestión. Que por cierto tiene un gran apoyo en muchísimos estamentos judiciales.

Siendo temas muy controvertidos en los que legítimamente caben diversas posiciones, no podemos aceptar su iniciativa tal y como está planteada.

Su resumen, el resumen de su punto de vista está claramente expuesto en una frase de la interpelación previa, que cito textualmente: "Para ustedes, centralizar, y no es la primera vez que lo digo, es sinónimo de privatizar y todas las reformas que están planteadas ahora mismo van en esa misma línea".

Hubiéramos estado en un proceso de descentralización, si la competencia sobre estas materias fuera ahora de la Comunidad Autónoma y pasara al Estado, pero es obvio que no es así. No confunda centralización con concentración.

Creo que lo sabe perfectamente, creo que lo hace deliberadamente, porque uno, uno de sus, uno de sus argumentos principales en todo aquello que se (...) es que se está centralizando la gestión en todas las materias. Y



hubiéramos estado ante un proceso de privatización si las funciones esenciales del registro civil o de los juzgados de paz o los de cualquier otro órgano de justicia, en materia jurisdiccional puedan ser ejercidas por particulares.

Los registros, ya he dicho antes que está en estos momentos prácticamente excluida esta posibilidad, pero en todo caso son dependientes de la Dirección General de Registros y Notariados y a su vez está el Ministerio de Justicia, no se puede decir que sean instituciones totalmente privadas.

Y esto es absolutamente imposible y si hubiera alguna norma en alguna reforma que pase de un borrador o un simple documento de estudio al respecto debiera usted citarla en su segunda intervención.

Son unas frases de estilo que lo emplean en todo momento...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado...

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Bien. Pues quisiera hablar un momento sobre el concepto de justicia de proximidad al que usted alude continuamente. El concepto fundamental es el de eficacia. Y recientemente se ha dicho en un encuentro de jueces, aquí en Santander, que la justicia de proximidad no es tener el juzgado a la puerta de casa, sino la que está cercana a los problemas de los ciudadanos.

Hay otro punto de vista, ese sí es cierto, que hay unos medios materiales y personales que hay que respetar. Esta reforma no se puede hacer en un año ni en dos, ni en tres y probablemente ni en cinco y quizá ni en diez, porque requiere una modificación muy sustancial de todos los medios y en esto es en lo que está trabajando actualmente la Consejería...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Bartolomé el tiempo ha finalizado.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Pues siento no poder seguir un poco más, pero acato su decisión y lo dejo en este momento.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sr. Bartolomé. Muchas gracias.

Para finalizar el debate tiene la palabra D.ª Alodia Blanco, por un tiempo de tres minutos.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Sr. Bartolomé, no se admiten ya más vueltas de tuerca. Vale con que centralizar y privatizar no sea lo mismo para usted. Pero entonces yo tengo que añadir: centralizar, concentrar y privatizar es una y la misma cosa para ustedes. Y me voy a apoyar en algo que dice usted que me ha retado que le diga. Mire, me voy a apoyar en el anteproyecto de ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil

¿Qué hace? Pues como se está centralizando todo el sistema de la justicia y desaparecen los juzgados de paz, que eran los que hasta ahora practicaban las notificaciones en el ámbito local ¿Qué hace esa ley? ¿Qué va a hacer esa ley? ¿Lo recuerda usted, está al corriente? Claro que sí. Pues tribuye a los procuradores las funciones de notificación; lo que antes era gratis, ahora es de pago. Por lo tanto tengo razón. Siempre que se concentra y se privatiza, al final se paga. Y no tiene vuelta de hoja y no me diga que no, que no, que no.

En cuanto al registro civil. Mire, vamos a centrar un poco este debate. La Ley 20/2011, establecía claramente que se podían seguir tramitando todas las solicitudes íntegramente en los juzgados de paz. Y entre ellas incluyo algo que es esencial para la población que tiene Cantabria para nuestros mayores, que son las fe de vida. Que son un documento imprescindible para tener acceso a muchísimas prestaciones. Hace falta presentarse en persona en la oficina para que un funcionario público de fe de que una persona está viva para que pueda cobrar una prestación.

Si no se puede hacer ya en los juzgados de paz, la consecuencia es que un ciudadano de Guriezo que no tiene por ejemplo Juzgado de Primera Instancia tendrá que ir -un ciudadano mayor- tendrá que ir hasta Castro Urdiales, al Juzgado de cabecera. Eso hoy. Y mañana, si se aprueba la Ley Orgánica del Poder Judicial tendrá que venir hasta Santander, y eso no tiene vuelta de hoja ni es discutible.

Y yo creo que la pregunta que nos deberíamos hacer todos es: ¿Acaso la Ley Orgánica del Poder Judicial en trámite aporta un plus de eficacia a la justicia en Cantabria? ¿Nos mejora el modelo? ¿Tenemos un modelo malo, nefasto, tenemos una carga desigual del trabajo que haga que sea recomendable una instancia única para que se repartan más los asuntos? Pues miren, no. No.

Se acaba de publicar la Memoria Judicial del año 2013. Yo le insto a usted a que lea las páginas 137 y siguientes de la Memoria Judicial, a ver si encuentra algún juzgado que no tengan carga de trabajo ¿Hay algún Juzgado que tenga una



carga de asuntos pequeñísima, que justifique que todo tenga que repartirse en el ámbito provincial? Pues no ¿Tiene una mayor tasa de resolución la Comunidad Autónoma de Madrid que la de Cantabria? No, no.

Qué casualidad, resulta que en Cantabria tenemos una de las mayores tasas de litigiosidad de toda España. Somos los segundos en litigiosidad; 1,90 pleitos por cada 1.000 habitantes. Y sin embargo somos los que mejores tasas de resolución tenemos, los segundos en España; en pendencia -que usted ya sabe lo que es- asuntos pendientes de resolución, somos los cuartos. Y en congestión, los cuartos también. Por lo tanto no tenemos juzgados congestionados.

¿Qué dice la Memoria Judicial del año 2013 que necesita Cantabria? Tres jueces. Tres jueces es lo que necesitamos en Cantabria para mejorar la situación, tres jueces. Y a cambio de tres jueces que tendría que pagar el Estado, ustedes prefieren que echemos por la borda todas sedes judiciales, todas las inversiones; ¡hala! Todo por la ventana aceptando sin rechistar como siempre las órdenes de Madrid.

No tiene sentido. Si no es que lo digamos nosotros aquí en Cantabria, es que sus alcaldes también se alzan; no solamente en Galicia, los de Orense se pusieron en pie de guerra por la desaparición de los juzgados de paz.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Blanco.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Es que es un despropósito... -termino ya Sr. Presidente-. Es un despropósito reformar la actual configuración de los partidos judiciales de Cantabria, porque no hay justificación alguna posible.

Como es un despropósito atribuir el Registro Civil a los registradores de la propiedad y mercantiles, porque el Registro lleva informatizado desde el año 2000 y el Ministerio se gastó más de 180 millones de euros en un programa informático que ahora se quiere regalar a los registradores.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sra. Blanco, el tiempo ha finalizado por favor.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Y esa es la única verdad.

Muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sra. Diputada.

Pasamos a la votación de la moción.

¿Votos a favor de la moción?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, diecinueve; en contra, veinte.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): En consecuencia queda rechazada la moción N.º 142.